

## **NOTIFICACIÓN DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA SOBRE LA TRAMITACIÓN OPORTUNA DE SOLICITUDES DE MEDICAID**

¿Ha solicitado usted, o ha tratado de solicitar, o anticipa usted solicitar Medicaid (también conocido como HUSKY A, HUSKY C, O HUSKY D)? ¿Ha intentado usted, o anticipa usted intentar, inscribirse en Medicaid (HUSKY C) a través del *spend-down* (reduciendo los ingresos contables para calificar, por medio del pago de gastos médicos)? En tal caso, usted debe leer esta notificación porque le da información sobre el acuerdo de un litigio sobre la tramitación de solicitudes de Medicaid y los spend-down.

### **Antecedentes**

En 2012, una demanda fue iniciada alegando que el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (“DSS”) no procesaba de manera oportuna solicitudes para Medicaid (también conocido como HUSKY A, HUSKY C, O HUSKY D). Los demandantes pidieron a la Corte que certificara el caso como una “demanda colectiva” en representación de dos (2) grupos, es decir, que los demandantes representarían a individuos en situación similar en estos dos grupos:

Todos los residentes de Connecticut que hubiesen ya solicitado, o que en el futuro solicitaran, beneficios de Medicaid administrados por el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut y quienes no han sido otorgados tales beneficios (la clase de “Solicitante”).

Todos los residentes de Connecticut que hubiesen sido o serán encontrados elegible para Medicaid sujetos al requisito de spend-down (la clase de “Spend-down”)

Los demandantes y DSS han llegado a un acuerdo respecto a la manera de resolver el caso tanto para la clase de Solicitante como para la clase de “Spend Down”.

### **El acuerdo propuesto**

Usted puede ver el acuerdo propuesto completo en la oficina de New Haven Legal Assistance, 426 State Street, New Haven, así como en la oficina de Greater Hartford Legal Aid y en oficinas locales de Connecticut Legal Services. También se publicará en los sitios web de la New Haven Legal Assistance Association ([www.nhlegal.org](http://www.nhlegal.org) y [www.ctlawhelp.org](http://www.ctlawhelp.org)); el Departamento de Servicios Sociales ([www.ct.gov/dss](http://www.ct.gov/dss)); y Access Health CT ([www.ct.gov/hix](http://www.ct.gov/hix)). Los términos básicos del acuerdo son:

1. **Tramitación oportuna.** Entre ahora y julio de 2015, DSS mejorará continuamente sus esfuerzos para procesar solicitudes de Medicaid. El acuerdo requiere que DSS procese el 92% de todas las solicitudes dentro de los plazos requeridos (45 días para la mayoría de las solicitudes 90 días para solicitudes de HUSKY C basadas en una discapacidad) para julio de 2015. No obstante, se podrá excluir ciertas solicitudes retrasadas para Cuidado de Largo Plazo siempre y cuando los solicitantes o terceros sean notificados de manera oportuna respecto a los documentos o información que ellos necesiten proporcionar para establecer elegibilidad, y DSS revise de manera oportuna y actúe sobre cualquier información que reciba.

2. **Solicitudes de Spend Down.** DSS continuará contratando servicios externos para procesar cuentas médicas debidamente sometidas por miembros de la Clase de Spend Down dentro de 5 días laborales (3 días si hay una emergencia).
3. **Informes.** DSS proporcionará informes mensuales a los abogados de los demandantes que demuestren cuánto tiempo se toma para procesar las solicitudes. DSS además revisará casos de muestra de solicitudes de cuidado a largo plazo cada tres meses para ver si DSS excusó apropiadamente retrasos a base de “circunstancias extraordinarias”.
4. **Ejecución.** Si los abogados de los demandantes no cree que DSS haya cumplido con el Acuerdo, ellos podrán pedir que la Corte tome acción adicional.
5. **Duración del Acuerdo.** El acuerdo de resolución permanecerá vigente hasta el 1° de julio de 2017, pero DSS podrá en ciertas circunstancias pedir permiso de la Corte para terminarlo más temprano si está en cumplimiento con todos los términos del acuerdo por un período de tiempo. El acuerdo también podría extenderse más allá del 1° de julio de 2017, si los demandantes piden esto debido a una falta de cumplimiento con sus términos.

### **El derecho de oponerse**

Cualquier miembro de clase tiene el derecho de notificar a la Corte, a los abogados, y a DSS si él o ella se opone al acuerdo propuesto. La Corte ha programado una audiencia para el **22 de septiembre de 2014 a las 2:00 p.m.** en la siguiente dirección:

Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Connecticut  
Edificio Federal Abraham Ribicoff  
Sala Sur  
450 Main Street, Hartford, CT 06103

Usted también puede oponerse por escrito al escribir una cara, con matasello no más tarde que el **8 de septiembre de 2014**, dirigida a la Corte a la dirección abajo, con una copia a la representación legal de los demandantes (la dirección aparece más abajo).

The Clerk's Office  
U.S. District Court for the District of Connecticut  
Abraham Ribicoff Federal Building  
450 Main Street  
Hartford, CT 06103  
Attn: 3:12-cv-00039 (AWT)

Usted además puede llamar o escribir un email a los siguientes abogados, los cuales han representado a los demandantes en esta demanda, si usted tiene alguna pregunta.

Sheldon Toubman ([stoubman@nhlegal.org](mailto:stoubman@nhlegal.org))  
Shelley A. White ([swhite@nhlegal.org](mailto:swhite@nhlegal.org))  
New Haven Legal Assistance Association  
426 State Street, New Haven, CT 06510  
203-946-4811